

FUNDAMENTOS

En la Historia de la Educación Argentina se alzan dos hitos fundamentales: el primero la sanción de la Ley 1420 que sentó las bases del sistema educativo público, gratuito, obligatorio universal y laico y el segundo la Reforma Universitaria de 1918 que abrió la Universidad Conservadora, estableció el Gobierno Tripartito, LA Autonomía Universitaria, la Libertad de Cátedra y por ende su diversidad. Ambos hitos posicionaron a la República Argentina al pináculo de la Educación de excelencia en América y el Mundo. Estos dos hitos se dan en un proyecto de país genuinamente progresista y tienen en común entre tantos beneficios una fuerte contribución a la integración social acompañando el ascenso de los sectores medios.

Bernardo Houssay, Luis Federico Leloir, Cesar Milstein, René Favaloro entre tantísimos otros son un producto de la Universidad Pública de Argentina y hasta no hace mucho tiempo los egresados de distintas Universidades argentinas eran codiciados en el Mundo.

Es innegable la enorme influencia del sistema universitario público argentina en la conformación de nuestro país y el reconocimiento mundial a las universidades argentinas que las distingue en el ranking de las mejores del planeta. La inmensa mayoría de los profesionales y la dirigencia argentina se han formado en las Universidades Públicas pero la labor universitaria no se agota en la enseñanza y la formación, también es decisiva en la investigación, la producción de conocimiento y su distribución a través de mecanismos de extensión.

Es posible que sea necesario discutir en profundidad el perfil del sistema universitario y también debemos reconocer el contexto de crisis heredado y el daño que a nuestra economía hizo el Gobierno anterior y en particular en este tema la Política de apertura excesiva de establecimientos universitarios no suficientemente planificada que se dio en los últimos años. Justo es decir que la creación de algunas Universidades en el interior del país favoreció el acceso a los estudios superiores a muchos jóvenes que de otra forma no hubieran podido lograrlo pero también es igualmente justo expresar que muchas creaciones se dieron por mezquinos motivos políticos o sin suficiente razonabilidad y que el sesgo partidario que muchas de ellas asumieron ha sido nocivo, pero aun reconociendo todo esto como algo a corregir, y aceptando la posibilidad de mejoramiento no podemos quedar cautivos en la trampa urdida entre esos dos extremos.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En vez del camino del debate democrático el actual Gobierno Nacional ha tomado el camino del ahogo presupuestario de las Universidades y en una pretendida "batalla cultural" sin más argumentos que el ajuste, también ha elegido la descalificación sin propuestas, con slogans generales y demagógicos mientras apoya con claridad a la Educación Privada en todos los niveles en detrimento del Sistema Público en general. Valga como ejemplos a sumar la suspensión unilateral del Fondo Nacional de Incentivo Docente y la implementación de los Vouchers educativos.

Las Universidades son instituciones significativas e imprescindibles para el crecimiento, el desarrollo, el progreso y la justa integración social con mayor equidad y por ello el adecuado financiamiento universitario es fundamental para el país y la mejor inversión hacia un futuro venturoso.

La Comunidad Universitaria, estudiantes, docentes, no docentes y graduados ha reaccionado frente a esta agresión y las intenciones encubiertas del Gobierno Nacional y se ha organizado para lograr su modificación. Más allá de los reparos que puedan tenerse es imprescindible fijar posición en defensa de la Universidad Pública para que el Gobierno Nacional cese en su política de asfixia financiera y presupuestaria a las Universidades Nacionales.

Por ello:

Autoría: Bloque CC-ARI CAMBIEMOS



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su apoyo al reclamo al Gobierno Nacional de la Comunidad Universitaria Nacional y en especial al de las Universidades Nacionales de Río Negro y del Comahue por la inmediata restitución del Presupuesto adecuado a las Universidades Nacionales y el cese del hostigamiento a las mismas.

Artículo 2°.- De forma.